



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 526 -2019-GRA/GR.

Ayacuchó, 12 SEP 2019

VISTO, El Oficio Nº 049-201-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de enero del 2019, Informe Nº 05-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA-OP-AGO, Informe Nº 018-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe Nº 028-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, conteniendo en tres (03) anillados y seis folios (06) para aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacuchó, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a la ciudadanía y a las empresas,

Que, en el marco de la citada Política Nacional, se establece que la administración pública debe adoptar, también de manera paulatina, la gestión de procesos en todas las entidades, para que brinden a la ciudadanía servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien; señalando que en los Manuales de Procedimientos (MAPROs), quedara establecida la manera como la entidad transforma los insumos disponibles en aquellos productos que tendrán como resultado la mayor satisfacción de la ciudadanía;

Que, el artículo 10 de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM y modificada por la Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM, establece que el contenido del portal de transparencia estándar



contiene rubros temáticos dentro de los cuales debe publicarse los Manuales de Procedimientos;

Que, la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, establece la necesidad de que las entidades elaboren en Manual de Procedimientos, como parte de los requisitos de la estructura organizacional y del monitoreo oportuno de las actividades que desarrolla la entidad;



Que, el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) es un documento de gestión, descriptivo y de sistematización normativa que desarrolla en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos generados para el cumplimiento de las funciones y que guarda coherencia con los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Entidad;



Que, los actos de administración interna previsto en el numeral 1.2) del artículo 1° de la Ley N° 27444 son actos están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y que están regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, a lo que se contrae la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, facultando a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática proponer normas que garanticen coherencia, armonía y formalidad para el cumplimiento de las acciones técnico-administrativas;

Que, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, deroga la Directiva N° 002-77-INAP/DNR-Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos Administrativos, norma que tiene por finalidad la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de la ciudadanía;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO 2019- de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, así como a las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines con las formalidades establecidas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

